



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00436 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Diego Alejandro Zuluaga Vásquez
Tema	Agrega comisión y ordena archivo

Atendiendo la manifestación del apoderado de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A, indicando que las partes llegaron a un acuerdo de pago total de los cánones de arrendamiento pactados en el contrato, por tanto, manifiesta que no es necesario la restitución judicial, solicitando el archivo del proceso y anexando el despacho comisorio.

En consecuencia, de lo anterior, procede el Despacho a ordenar el respectivo archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77aef44c05c90ee25b81d8e9f7beee740528a95971e14df12ce3d2d2df14d942**

Documento generado en 15/03/2023 02:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>